



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.23503/2024 (RELACIONADO CON

EL RAJ.19701/2024)

TJ/IV-42311/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)2957/2024

Ciudad de México, a **27 de junio de 2024**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.23503/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.19701/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/ FCB





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 23503/2024 (RELACIONADO AL  
RAJ.19701/2024)  
JUICIO: TJ/IV-42311/2023  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

### DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Karina Herrera Mejía, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-42311/2023**; el **oficio** firmado por **Anaid Zulima Alonso Córdova**, apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad antes citado; y, el **escrito** firmado por <sup>Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX</sup> parte actora, por los que **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-42311/2023**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.23503/2024, que interpuso la parte actora y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala Ordinaria de este Tribunal, del nueve de febrero de dos mil veinticuatro, se le notificó a la parte actora el trece de febrero de dos mil veinticuatro, mediante oficio de notificación con número de oficio I-41/TJ, que corre agregada a foja trescientos treinta y seis del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la parte actora el trece de febrero de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de febrero de dos mil veinticuatro: jueves quince, viernes dieciséis, lunes diecinueve, martes veinte, miércoles veintiuno, jueves veintidós, viernes veintitrés, lunes veintiséis, martes veintisiete y miércoles veintiocho; excepción hecha de los días: diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Por lo tanto, el miércoles veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el siete de marzo del dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo

RECIBIDO  
TJ/IV-42311/2023  
00000000000000000000000000000000



A-17/172-2024

dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación

**RAJ.23503/2024.**- Por otra parte, este Tribunal se reserva acordar lo que en derecho proceda, respecto del recurso de apelación promovido por la apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, hasta en tanto se notifique el presente acuerdo.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo, al expediente del recurso de apelación RAJ.19701/2024, para los efectos legales a que haya lugar.-

**NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE AL APELANTE.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

*EFJ/JBZ/CAS/EDCL*

El dia siete de mayo del año dos mil veinticuatro,  
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.  
Conste.

El ocho de mayo del año  
dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior  
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arreaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.